

COMISIÓN PARITARIA CENTRAL -LEY N° 10.052

ACTA ACUERDO N°03/2026

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 10 horas del día 21 de septiembre de 2026, se reúne la Comisión Paritaria Central, de plena conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750; participando de la misma el Ministro de Gobierno e Innovación Pública, Abog. Fabián Lionel BASTÍA; el Ministro de Economía, Dr. Pablo Andrés OLIVARES; el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Lic. Roald Néstor BÁSCOLO; la Secretaria de Recursos Humanos y Función Pública, Abog. Malena AZARIO, en representación del Poder Ejecutivo Provincial; y en virtud de la representación gremial prevista en el artículo de la citada ley comparecen, por la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Santa Fe, el Sr. Jorge MOLINA, Sr. Marcelo SILVESTRO y el Sr. Hugo RODRIGUEZ; haciendo lo propio por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) el Sr. Marcelo DELFOR; en su calidad de Secretario Administrativo del Consejo Directivo Provincial Santa Fe. -----

Mediante la presente, se brinda continuidad a las reuniones previas y luego de haberse procedido al análisis de los temas abordados, los representantes del Poder Ejecutivo presentan la siguiente propuesta para el personal perteneciente a los distintos Escalafones regidos por la Ley 10.052 y modificatorias:

1- Componer la carrera administrativa del personal permanente de las distintas Unidades de Organización y jurisdicciones, mediante el reconocimiento y la consolidación de la situación de revista de los agentes que ejercen funciones de mayor jerarquía en categorías 3 a 9 del Escalafón Decreto – Acuerdo N°2695/83, sus equivalentes de Administración Provincial de Impuestos (Decreto N° 4447/92), Servicio de Catastro e Información Territorial (Decreto N° 201/95), Personal Superior Administrativo, Técnico y Profesional de Fiscalía de Estado, Personal de Talleres Gráficos, Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS), con continuidad en las mismas, garantizado por un proceso

basado en la valoración de competencias y bajo justas reglas de transparencias y mérito, en tanto reúna los siguientes requisitos:

- El decreto de otorgamiento del suplemento sea anterior al acto de aprobación y Homologación del presente acta.
- Dicho decreto se halle firme y consentido en sede administrativa y no existiere recurso alguno en trámite en sede judicial;
- La vacancia del cargo se haya producido en forma previa a la fecha de homologación de la presente acta, independiente de la fecha en que se produjo la vacancia de la función de dicho cargo;

Los agentes subrogantes deberán superar el proceso de evaluación sujeto a las pautas del Plan de confirmación de Subrogancias elaborado por la Secretaria de Recursos Humanos y Función Pública en carácter de órgano rector en la materia.

Las asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial designarán veedores para participar y garantizar la transparencia del proceso de evaluación.

2.- Los agentes que estuvieren subrogando funciones cuyos cargos queden vacantes como consecuencia de la titularización dispuesta por la presente, también confirmarán en el cargo subrogado, debiendo cumplir con los requisitos y proceso de evaluación establecido en el apartado anterior.

3.- Dar por aprobada el Acta N°002/2026 de fecha 15 de Septiembre de 2026 de la Comisión Técnica dependiente de la Comisión de Paritaria Central Ley N°10.052, que se adjunta a la presente.

Sin más, previa lectura y ratificación, se firma un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.